



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 22 de diciembre de 2022**

**ASISTENTES**

**Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta**

Dña. Eva María Masias Avis

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

Dña. M. Pilar Zamora Bastante

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Raquel Torralbo Pérez

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Dña. Matilde Hinojosa Serena

D. Casimiro Pastor Millán

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

D. Francisco Cañizares Jjiménez

Dña. M. Ángeles Mur Nuño

D. Enrique Belda Pérez - Pedrero

Dña. Ana María Muñoz Torija

Dña. M. Rosario Roncero García -

**Carpintero**

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. M. Del Mar Sánchez Izarra

Dña. Miguel Ángel Poveda Baeza

D. Pedro María Lozano Crespo

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS**

D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

Dña. Mariana Boadella Caminal

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS**

Dña. M. Nieves Peinado Fernández -

**Espartero**

Dña. M. Prado Galán Gómez

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

**Sr. Secretario General**

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

**Sr. Interventor General**

D. Manuel Ruiz Redondo

**Sr/a. Funcionario/a. Municipal**

Dña. M. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 17:03 horas del día 22 de diciembre de 2022, se reúne semipresencialmente, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **1.-PROPUESTA APROBACIÓN ACTA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2022. (Audio desde el minuto 9:54 hasta el minuto 10:03)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión extraordinaria de 14 de octubre de 2022, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.

### **2.- INFORMES DE ALCALDÍA. (Audio desde el minuto 10:03 hasta el minuto 10:21)**

El Pleno quedó enterado de la relación de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el Decreto nº 2022/7314 de 14 de noviembre de 2022 y termina en el Decreto nº 2022/7805 de 11 de diciembre de 2022.

### **3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. (Audio desde el minuto 10:21 hasta el minuto 11:25)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el proyecto se aprobó en la sesión de la Junta de Gobierno Local el 14 de noviembre de 2022; fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022:

### PROPUESTA

Como consecuencia de las reformas del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobadas mediante acuerdos plenarios de 30 de marzo de 2017 y posterior de 28 de marzo de 2019, se llevó a cabo una ampliación importante de los miembros del Pleno del Consejo Social de Ciudad, con el fin de garantizar la representación del mayor número de colectivos y organizaciones representativos de intereses sociales.

Esta circunstancia ha conllevado en la práctica habitual de funcionamiento del Consejo, que al existir un mayor número de miembros, sea más complicado obtener el quorum necesario para la celebración de sesiones en primera convocatoria, lo que requiere el tener que esperar 30 minutos para su constitución en segunda convocatoria.

En base a ello, se estima conveniente reducir el período de tiempo necesario para celebrar sesión en segunda convocatoria, con un quorum más reducido.

Por cuanto antecede, informado favorablemente por el Consejo Social de Ciudad, visto el texto de la modificación del artículo 15 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, referente al “período de tiempo para celebración de sesiones en segunda convocatoria”, cuyo contenido se inserta a continuación, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación del artículo 15 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**SEGUNDO** .- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la modificación del citado artículo del Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

**TERCERO**.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

**CUARTO**.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

### **“Artículo 15º. CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD**

El Consejo Social de la Ciudad es el máximo órgano de participación y de consulta de carácter global que tiene como objetivo debatir y valorar las grandes líneas estratégicas y los asuntos principales en la ciudad de Ciudad Real, y demás funciones establecidas en el artículo 131 de la Ley 7/1985 (LRBRL).

Ejerce las funciones de:

- Asesorar al Ayuntamiento en la definición de las grandes líneas de la política y gestión municipal.
  - Actuar como cauce de participación y diálogo de los distintos interlocutores sociales y económicos.
- a) Promover la realización de estudios sobre temas de interés para la ciudad y promover el debate de los ciudadanos y, si procede, emitir informes al respecto.
- b) Conocer, debatir e informar los asuntos relacionados con:
1. El Presupuesto Municipal.
  2. Plan general de urbanismo.
  3. Ordenanzas fiscales.
  4. Auditorías e informes de especial relevancia sobre el funcionamiento de

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los servicios municipales.

- c) Promover la realización de procesos participativos en temas concretos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Orgánico de Participación.
- d) Promover acciones para el desarrollo equilibrado y sostenible, la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- e) Apoyar a los Consejos Sectoriales de la ciudad y conocer sus conclusiones, iniciativas y las deliberaciones.
- f) Promover la realización de una Asamblea Anual de la Ciudad en el primer trimestre del año.
- g) Elaboración de una memoria anual de actividades del Consejo, que será objeto de presentación en la Asamblea Anual de la Ciudad.
- h) Solicitar dictámenes externos sobre temas de especial relevancia a la UCLM, o cualquier otra institución.
- i) Revisar el funcionamiento del propio Reglamento Orgánico de Participación, así como la implementación y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana recogidos en el mismo.

#### **El Consejo Social de Ciudad estará formado por:**

- Pleno.
- Comisión Permanente. Formada por el Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana, el Secretario/a del Consejo y dos vocales (a elección entre los miembros del Pleno, de los miembros del 4 al 16) más un miembro de cada grupo municipal.

#### **Composición del Pleno del Consejo Social de Ciudad:**

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Alcalde/sa como Presidente/a, con voz pero sin voto.
  - Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana como Vicepresidente/a, con voz pero sin voto.
1. Un representante de cada Grupo Político Municipal, con voz pero sin voto
  2. Un representante de cada Partido Político con sede en Ciudad Real.
  3. Un Representante de cada Consejo Sectorial u Organismo Autónomo (siempre que no tengan la condición de miembro de la Corporación Municipal).
    - Consejo Local de la Mujer.
    - Consejo Local de la Juventud.
    - Consejo Escolar Municipal.
    - Patronato Municipal de Deportes.
    - Patronato Municipal de Discapacitados.
    - Consejo Local de Sostenibilidad.
    - Consejo Local de Infancia.
    - Consejo Local de Cooperación Internacional.
    - Consejo de Movilidad.
    - IMPEFE.
    - Consejo de cultura
    - Comisión de Festejos
  5. Un representante de la FLAVE y un representante de las Asociaciones de Vecinos no federadas.
    1. Un representante institucional de cada sindicato: UGT, CCOO, CSIF, Intersindical, CNT, USO, SPL, AF y CG.
    2. Un representante de cada una de las siguientes ONGs: Cruz Roja, Cáritas, Fundación Secretariado Gitano y CEPAIM.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Un representante de la Asociación de Cofradías de Ciudad Real.
4. Un representante de la Unión Interprofesional de Ciudad Real.
5. Un representante de cada Asociación empresarial.
  - Fecir.
  - AJE.
11. Un representante institucional de la UCLM.
  1. Un representante de la Delegación de Estudiantes del Campus de Ciudad Real de la UCLM.
  2. Alcalde/sa Pedáneos.
  3. Dos vecinos/as elegidos por sorteo, dentro del Padrón Municipal de Habitantes renovables cada dos años, con carácter voluntario.
  4. Un representante de cada Asamblea de Barrio, con voz pero sin voto, elegido mediante voto directo a través de la Plataforma digital de participación ciudadana.
  5. Cualquier asociación y/o colectivo que no tenga representatividad dentro de los epígrafes anteriores, tendrá que hacer la solicitud al Pleno del Consejo, que tendrá que ser aprobado por mayoría, previa inscripción en el Registro Municipal o con la entrega del acta de su Asamblea.
  6. Un secretario/a del Consejo que será funcionario/a del Ayuntamiento. Por parte de la Presidencia se dispondrá la designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Se encargará de la redacción del acta de las sesiones y tendrá voz pero no voto.
  7. Podrá asistir algún experto/a o técnico/a del Ayuntamiento siempre que el tema así

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



lo requiera, a invitación de la Presidencia o de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto.

### **Normas generales de funcionamiento:**

El Consejo Social de la Ciudad redactará su propio Reglamento Interno de funcionamiento.

Las sesiones del Consejo Social de la Ciudad serán públicas.

Se regulará la posibilidad de pérdida de la condición de miembro de este Consejo dentro del Reglamento Interno de funcionamiento.

- Se remitirá el acta de estas sesiones a todas las entidades, colectivos y ciudadanos y ciudadanas interesadas, y se publicará en los medios de comunicación municipal.
- Funcionará en Pleno y podrá funcionar en comisiones.
  - a) Tomará los acuerdos por consenso y, en caso de no llegar a tal fin, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.

Se convocará por la Presidencia de manera ordinaria cada cuatrimestre (tres veces al año) y de manera extraordinaria siempre que lo disponga la Presidencia o un tercio de los miembros del Consejo.

La convocatoria se llevará a cabo con diez días antes de la celebración, salvo sesiones extraordinarias y urgentes en que el plazo se reducirá a la mitad.

**Si no se obtuviera quórum, en primera convocatoria, podrá celebrarse la sesión quince minutos después, requiriéndose para la válida constitución la asistencia del Presidente y el Secretario o quienes legalmente les suplan, y al menos un número no inferior a seis.**

### **Comisión Permanente del Consejo de Ciudad:**

La Comisión Permanente es el órgano encargado de velar por el impulso y el buen funcionamiento del Consejo de Ciudad, así como de asistir en sus funciones a la

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presidencia.

Corresponde la elaboración del orden del día del Consejo a la Comisión Permanente, siendo acordado por la Presidencia,

Las convocatorias de la Comisión Permanente se llevarán a cabo con una antelación mínima de 24 horas.

**4.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UE-VCAR. TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DE LA UE-VCAR. (Audio desde el minuto 11:27 hasta el minuto 12:07 minutos)**

Por el Sr. Seretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 19 de diciembre de 2022.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales de 19 de diciembre de 2022:

**Visto los informes de inicio y el de tramitación de las bases de programación de la**

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Unidad de Ejecución del PGOU de Ciudad Real denominada UE-VCAR, emitidos por el servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos que a continuación de transcriben:**

**“ INFORME.**

***En Ciudad Real, noviembre 2022***

Presentadas las bases de adjudicación por el aspirante a agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora UE-VCAR y una vez informada, **procede iniciar el trámite** definido en el artículo 85.1.a) desarrollado en el artículo 86.3 del RAE, que establece el procedimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

**“ INFORME.**

***En Ciudad Real, Noviembre de 2022***

Presentado por d. JACINTO JARAMILLO ROMERO con nº de registro 202299900016003 y fecha 25 de Julio de 2022, solicitud para tramitación de Aprobación de las Bases de Adjudicación de la UE-VCAR

En aplicación del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), así como Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Sin entrar a evaluar los parámetros urbanísticos resultantes de la ordenación propuesta por el estudio de detalle, como figura urbanística para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-VCAR.

El artículo 85 del RAE regula la iniciación del procedimiento ordinario.

Se deberá tener en cuenta en una futura presentación de documentación para el

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



desarrollo de la Unidad de Ejecución, el art. 85.1 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (de ahora en adelante R.A.E)

Tal y como dispone el RAE, "El procedimiento de aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión indirecta se iniciará:

- a)
- b) A instancia de persona interesada, mediante solicitud dirigida al titular de la Alcaldía instando la formulación de Bases y posterior sometimiento a información pública y aprobación de la pertinente alternativa técnica de Programa de Actuación urbanizadora y restante documentación requerida por el título V del TRLOTAU y por este reglamento a la que deberá acompañarse además acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora en la forma establecida en la legislación de contratos del sector público"

Según el artículo 85.2, cuando el procedimiento se inicie a instancia de persona interesada, entre la documentación integrante de la alternativa técnica presentada podrá incluirse una propuesta de Bases para la adjudicación del Programa, en cuyo caso deberá incorporarse a la misma la justificación, suscrita por su redactor, de su ajuste a dicha propuesta de Bases.

(..) Presentada la documentación referida(..), la persona titular de la Alcaldía del Municipio correspondiente, previo informe técnico y jurídico, adoptara el acuerdo que proceda:

- a) (...)
- b) (..)
- c) Elevar al órgano competente propuesta debida y suficientemente motivada de adopción del acuerdo que proceda de entre los dos siguientes:
  - 1.-Desestimación de la solicitud por no adecuarse al orden de prioridades y la secuencia de desarrollo urbanístico municipal.
  - 2) Estimación de la solicitud con establecimiento de las pertinentes Bases para la adjudicación del P.A.U."

Todo ello en el bien entendido de que el artículo 87, en su apartado 1 dispone "una vez aprobadas y publicadas las Bases la persona titular de la Alcaldía abrirá un periodo de 20 días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciarán mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

En el supuesto de que la alternativa técnica presentada se ajuste a las bases aprobadas,

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se someterá igualmente a información pública durante el referido plazo, al cual(..)”  
De esta redacción se colige que la tramitación y aprobación de las bases es un trámite previo a la presentación de las alternativas técnicas, por lo que tal y como se señaló al principio, se emite el presente informe al objeto única y exclusivamente de la tramitación de las bases de programación presentada por el Aspirante a Agente Urbanizador que se adjunta como anexo.

Todo lo expuesto conlleva resolver la admisión a trámite de la solicitud y acordar el inicio del procedimiento para la tramitación previa de las bases de programación. No se ha realizado valoración alguna del contenido sustantivo de la demás documentación aportada.

En cuanto al contenido del documento aportado como bases de programación habrá que estar a lo dispuesto del artículo 86 del RAE en cuanto al contenido mínimo indisponible.

De conformidad al artículo 86.3 las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

Consta en el expediente informe del Secretario General de Pleno al respecto. En esencia el procedimiento se compone de:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Las Bases se publicarán en un diario de los de mayor publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d. La publicación del acuerdo de aprobación de las Bases y del contenido íntegro de éstas se practicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, diario de los de mayor publicidad del ámbito y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite de información pública de la alternativa técnica.

Es lo que cabe informar, sin perjuicio de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a las que habrá que estar en cada caso."

**Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.**-Aprobar inicialmente las Bases para la formulación del programa de actuación urbanizadora y selección del Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución UE-VCAR del P.G.O.U de Ciudad Real.

**SEGUNDO.**-Proceder a realizar el trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**5.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA.  
(Audio desde el minuto 12:09 hasta el minuto 36:06)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que votará sí. El problema se arrastra desde hace tiempo. El Grupo Municipal Vox ya presentó una moción que se aprobó. Es muy oportuno. Quiere ver qué opina el Equipo de Gobierno.

También la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, indica que recuerda manifestaciones de la Sra. Alcaldesa sobre cumplimiento del ochenta y siete por ciento del acuerdo de gobierno. No conocen el Plan de Limpieza. El Grupo Municipal Popular ha apoyado todas las propuestas del Equipo de Gobierno y mociones de otros grupos para mejorar la limpieza. Recuerda casos concretos. No se puede hacer recaer toda la responsabilidad en los ciudadanos. La dirección política se debe comprometer más. Cuando parte del Equipo de Gobierno dice que gestiona y que está en la gestión y en el día a día, y echa la culpa a la otra parte de la gestión de los servicios municipales es un ejercicio de irresponsabilidad. Votarán sí a la moción.

La Sra. Boadella Caminal, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dice que ella es la responsable de la limpieza. Han querido cambiar la metodologías que se vienen haciendo desde hace más de veinte años. Por eso se hizo una auditoría. Pone ejemplos de casos concretos de lo que se está haciendo. Es una moción factible, se puede apoyar. Votarán sí a la moción.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, comparte las dificultades existentes. Agradece los votos a favor y el tono constructivo de la Sra. Boadella.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente la Sra. Roncero García-Carpintero, pregunta sobre cuándo van a tener el Plan de Limpieza y si van a cambiar ahora el sistema tras más de veinte años. También pregunta cómo van hacer para ejecutar lo que dice la moción.

La Sra. Boadella Caminal, explica las medidas que se están adoptando y están a punto de realizarse entre otras en ejecución de la moción del Grupo Municipal Vox que se aprobó. Las cosas avanzan. El Plan está prácticamente ya, pero se está consultando con los trabajadores del servicio y profesionales. Sí hay un calendario.

Por último la Sra. Galán Gómez, insiste en agradecer el tono.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022:

### **MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA**

Han sido varias las ocasiones en las que hemos debatido acerca de la situación de la limpieza de nuestra ciudad y por todos y todas es sabido que es una de las cuestiones más importantes para convivir de una manera más saludable.

Durante esta legislatura ha sido cuantioso el presupuesto destinado a adquirir nueva maquinaria que refuerce la limpieza de nuestra ciudad. Sin embargo, es notorio y, en algunas ocasiones, reconocido por la concejala del ramo, que la limpieza de Ciudad Real es muy mejorable.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No es difícil pasear por las calles de nuestra ciudad, del centro y de los barrios de la periferia, y observar que la suciedad de algunos lugares no desaparece solo con haber barrido. Nos referimos a que en determinados espacios, donde la afluencia de personas es mayor y durante más tiempo, la suciedad además de hacerse más resistente, permanece durante más tiempo, dando una sensación muy desagradable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se inicien los trámites oportunos para diseñar un plan de limpieza extraordinario en determinadas zonas de la ciudad, donde mayor concentración de personas exista y no se resuelva solo con la técnica de barrido.

#### **6.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCION ESTUDIO ECONOMICO ZBE. (Audio desde el minuto 36:07 hasta el minuto 1:21:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Cañizares Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que votarán no. Se hacen las mismas preguntas que hacen los grupos de la oposición y los vecinos y vecinas de la Ciudad, falta transparencia, hay incertidumbre de empleados y de vecinos, etc.. Se pregunta por qué sólo de rondas para adentro. Falta mucho trabajo por hacer. El estudio de impactos lo reducen a una cara de un folio. Afecta la zona de bajas emisiones de manera distinta a hombres y a mujeres, al pequeño comercio o gran comercio.

La Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Movilidad, indica que siguen con esta misma cuestión en otra sesión plenaria. Cumplen las oportunas directrices técnicas. En la oposición critican pero no aportan. Hay cuatro años para acomodarse al Real Decreto. No es algo estanco, se puede modificar. No están trabajando mal, y ustedes lo que hacen es no presentar propuestas.

Toma la palabra el Sr. Cañizares Jiménez, para decir que hagan ustedes ese estudio y otras muchas cosas, antes de implantarla, ya lo cree que han planteado cosas. Contesta a preguntas expuestas por la Sra. Torralbo. Insiste en deficiencias que está habiendo. Sean más humildes y más sensibles a la opinión de todo el mundo.

También el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que votarán sí. No va a salir adelante porque no les importa los estudios que haya que hacer, sino seguir con lo que manda la Agenda 20-30 y su fatalismo climático.

Asimismo la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que no se han negado a aportar cosas en mesa de trabajo. Poca documentación. No se sabe qué van a hacer, no

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



les informan ni cuentan lo que hacen. Pone ejemplos concretos de casos en que han propuesto o presentado enmiendas y ni han contestado. Están generando el caos.

La Sra. Torralbo Pérez, indica que ya se informarán a lo largo de la tramitación de la aprobación inicial, alegaciones y definitiva. Pregunta qué hizo el Partido Popular cuando gobernaba y ahora qué hace el Partido Popular y qué haría se ganase las elecciones.

Por último el Sr. Cañizares Jiménez, dice que siguen comparándose con Madrid, con las deficiencias que tenemos aquí. Si lo hacen mal, se anulará como ha pasado en otras ciudades. No se puede meter en tantos charcos gratuitamente. Siguen adelante y el que vaya detrás que arree. No en todos los sitios hacen falta Zonas de Bajas Emisiones dentro de la ronda. No han mirado ni escuchado a nadie.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos (3) y de Unidas Podemos (2), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2022:

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 del R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

Tal y como recoge el proyecto de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones y de las Zonas Peatonales y de prioridad peatonal de Ciudad Real está configurada por una superficie de 1,50 km<sup>2</sup> y un perímetro de 4,70 km, una zona en la que se encuentran

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



censados 42.553 habitantes, y alberga “aproximadamente” dos tercios de la actividad terciaria y comercial de la ciudad.

Se trata por tanto de un instrumento normativo que afectará de manera extraordinaria a sectores económicos fundamentales de la economía de nuestra ciudad como lo son la hostelería y el comercio. Una evidencia que está reconocida en el Contenido Mínimo Indicativo de un proyecto de ZBE, al contemplar en su apartado 9 la necesidad de contar con un “Análisis del impacto económico e implicaciones para la economía local de la ZBE”

Los estudios de impacto económico sirven para medir la repercusión y los beneficios de una actuación como la que se pretende poner en funcionamiento en nuestra ciudad, un dato esencial en un contexto como en el que estamos viviendo de crisis y recursos económicos limitados con el consiguiente efecto en muchas familias de Ciudad Real.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento del Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes:

**Primero.-** Se acuerde encargar la elaboración, por el procedimiento que se estime más oportuno, de un estudio socio económico de las consecuencias de la implantación de la zona de bajas emisiones en Ciudad Real.

**Segundo.-** Que en tanto no se tenga el referido informe no se presente a aprobación por este Pleno de la ordenanza de zonas de bajas emisiones.

## **7.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR. MOCION INSTALACIONES ZONA EXTERIOR PUERTA SANTA MARIA. (Audio desde el minuto 1:21:43 hasta el minuto 1:56:27)**

Por el Sr. Seretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, y Fiestas Populares de 19 de diciembre de 2022.

Por la Presidencia se concede la palabra la Sra. Sánchez Izarra, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Gallego González, Concejal Delegado de Deportes, en primer lugar quiere felicitar las fiestas y que sean felices todos los días de su vida. Votarán no. Hay que ir arreglando según se presentan los problemas. Expone obras y gestiones que se están llevando a cabo desde que es Concejal de Deportes.

Toma la palabra la Sra. Sa´nchez Izarra, para preguntar por cuestiones concretas. Muestra fotos de deficiencias. En Bolaños para hacer estas cosas se ha tardado mucho menos tiempo. Tengan más respeto al dinero de las arcas municipales. Esto no tendría ni que pedirlo la oposición, sino que ustedes deberían haber tenido la iniciativa.

También el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que esto hay que resolverlo gane quien gane las elecciones. Votará sí.

Asimismo la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, indica que votarán sí. Esto se ha traído y debatido en numerosas ocasiones. Hay dinero, y pregunta por qué no se han solucionado estos problemas. Es una prioridad.

El Sr. Gallego González, dice que tienen un plan, y en el primer puesto de la lista no está esta prioridad. Expone obras de reparación de instalaciones que se hacen. El Partido Popular recepcionó el Quijote Arena con muchas deficiencias. Recuerda otras

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



deficiencias heredadas de cuando gobernaba el Partido Popular y nombra obras anunciadas que no hicieron. Señala diferentes circunstancias con respecto a Bolaños.

Por la Presidencia se indica que vaya terminando.

Continúa el Sr. Gallego González, diciendo que no les den lecciones de gestión de instalaciones deportivas.

Por último la Sra. Sánchez Izarra, dice que hay mucho dinero de inversiones sin ejecutar. Gobiernan buscando culpables, no soluciones. No han hecho ni una instalación. Estas instalaciones no son su prioridad. Sigue enumerando deficiencias. No quieren ver la realidad.

Hay discusiones e intervenciones simultáneas entre miembros de distintos grupos municipales, ante lo que, por la Presidencia se indica a los miembros de la Corporación que guarden silencio y le indica a la Sra. Sánchez que tiene el uso de la palabra.

Continúa la Sánchez Izarra, diciendo que no han hecho ninguna instalación nueva y le invita a que termine la instalación de balonmano playa.

Por la Presidencia por alusiones, se indica que saldrá cuando tenga que salir para decir cómo, cuándo y cuánto se ha cumplido de ese programa del pacto de gobierno..

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (10) y de Ciudadanos (3), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, y Fiestas Populares de 19 de diciembre de 2022:

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 del R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

Existe un consenso en que la actividad física y el deporte, son a día de hoy, un componente fundamental de la calidad de vida de la sociedad, no solo tienen un gran valor para la salud y bienestar de las personas o para su desarrollo personal, sino también son una fuente generadora de riqueza para nuestra ciudad. Los espacios deportivos son escenarios con un gran impacto social, que deben invitar a que la práctica deportiva siga aumentando.

Ciudad Real debe apostar por ser un referente en el mundo del deporte, y por ello es vital que nuestro ayuntamiento cuente con una estrategia a corto plazo que permita mejorar el mantenimiento de nuestros espacios deportivos, algo que además repercute en el eficiente desarrollo de la práctica deportiva tanto a nivel de clubes, individual asociaciones, federación o deporte escolar.

El grupo Municipal del Partido Popular, viene reclamando desde hace años al equipo de gobierno del ayuntamiento de nuestra ciudad, un mantenimiento adecuado de las mismas para que permita no solo la práctica deportiva en condiciones dignas sino que además, grandes eventos deportivos no pasen de largo por Ciudad Real.

Por todo ello el grupo municipal popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Reparación de las dos pistas exteriores polideportivas y su acceso, situada en el complejo deportivo del Puerta Santa María.
2. Cubierta para las dos pistas citadas anteriormente, lo que permitiría el uso y disfrute de dichas pistas durante todo el año, para las diferentes disciplinas deportivas.
3. Construcción de aseos y vestuarios en esta zona exterior.
4. Reparación de los accesos a las dos pistas de tenis que se encuentran en este espacio.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **8.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).**

**8.1. URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (Audio desde el minuto 1:56:29 hasta el minuto 1:56:39)**

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**8.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio desde el minuto 1:56:40 hasta el final de la sesión).**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.**

1. Por el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Concejal del Grupo Municipal Vox, se hace un ruego sobre el mal estado de la calzada de calle Adelfas y salpicaduras cuando llueve.
2. Por la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, se hace una pregunta sobre la plaza de Jefatura de Sección del Servicio de Acción Social.

+++++

### **A continuación se pasa a dar contestación a las cuestiones planteadas.**

Por la Presidencia se manifiesta que se recoge el ruego y se atenderá y concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Personal para contestar la pregunta de la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos, indicando que saldrá en un futuro inmediato.

Por a Presidencia se desea Feliz Navidad a todos.

Documento firmado electrónicamente según la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 20/2022

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.